



### Registro Municipal de Trámites y Servicios Cédula de Información

<b>Nombre:</b>		<b>Trámite:</b>	<b>Servicio:</b>	X
Inspección de Aguas Residuales				
<b>Descripción:</b>				
Consiste en verificar las condiciones sanitarias.				
<b>Fundamento Legal:</b>		Artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Acuerdo 12 de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo, de fecha 26 de enero de 2022.		
<b>Documento a Obtener:</b>		Acta de inspección de aguas residuales	<b>Vigencia del documento a obtener:</b>	Seis meses
<b>Se Realiza en Línea:</b>		Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	X <b>Dirección Web:</b> No aplica
<b>Casos en los que el trámite debe realizarse:</b>		Se realiza previo a la solicitud de certificación de liberación de aguas residuales.		
<b>Especificar si este trámite o servicio está sujeto a Inspección o Verificación y Objetivo de la misma:</b>		Se requiere inspección para comprobar la situación física de las instalaciones sanitarias		
<b>Requisitos</b>		<b>Original</b> anotar la palabra Si o No	<b>Copias</b> anotar con número la cantidad de copias	<b>Fundamento Jurídico-Administrativo</b>
<b>Personas Físicas:</b>				
1.- Solicitud de liberación de aguas residuales municipales.		Si	0	Art.129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Acuerdo 12 de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo, de fecha 26 de enero de 2022.
2.- Tres fotografías de la infraestructura hidráulica, sanitaria y fachada del predio.		Si	0	
3.- Licencia de construcción.		No	1	
4.- Boleta predial vigente.		No	1	
5.- Croquis de ubicación.		Si	0	
6.- Recibo vigente del pago de agua.		No	1	
7.- Convenio de la planta de tratamiento.		No	1	
8.- Identificación del propietario y/o gestor.		No	1	
9.- Carta poder simple del titular.		Si	0	
<b>Personas Jurídico-Colectivas:</b>				
1.- Solicitud de liberación de aguas residuales municipales.		Si	0	Art.129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Acuerdo 12 de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo, de fecha 26 de enero de 2022.
2.- Tres fotografías de la infraestructura hidráulica, sanitaria y fachada del predio.		Si	0	
3.- Licencia de construcción.		No	1	
4.- Boleta predial vigente.		No	1	
5.- Croquis de ubicación.		Si	0	
6.- Recibo vigente del pago de agua.		No	1	
7.- Convenio de la planta de tratamiento.		No	1	
8.- Identificación del propietario y/o gestor.		No	1	
Carta poder simple del titular.		Si	0	
<b>Instituciones Públicas:</b>				
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
<b>Duración del Trámite:</b>		45 minutos	<b>Tiempo de Respuesta:</b>	Quince días hábiles
<b>Costo:</b>		17.98 Unidad de Medida y Actualización (UMA)	<b>Fundamento Jurídico:</b>	Artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Acuerdo 12 de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo, de fecha 26 de enero de 2022.

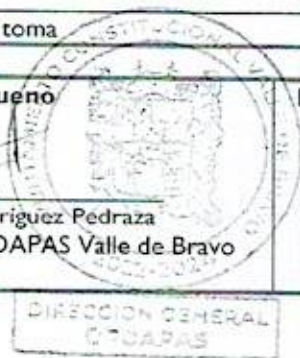


Forma de Pago:	Efectivo:	X	Tarjeta de Crédito:	X	Tarjeta de Débito:	X	En Línea portal de pagos:	No aplica	
Donde podrá pagarse:	Cajas del OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo								
Otras alternativas:	No aplica								
Criterios de resolución del trámite:	Inspección ocular del personal técnico para que la infraestructura cumpla con la norma vigente.								
Aplicación de la Afirmativa Ficta.	No aplica la afirmativa ficta								
Dependencia u Organismo:							Unidad Administrativa Responsable:		
OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo							Departamento de Rezagó		
Titular de la Dependencia:			L.A. José Luis Rodríguez Pedraza						
Domicilio	Calle:	Boulevard Juan Herrera y Piña				No. Int. y Ext.	144		
Colonia:	El Calvario			Municipio:	Valle de Bravo				
C. P.	51200		Horarios y días de atención:			Lunes a viernes 9:00 a 17:00 horas. Sábados de 9:00 a 13:00 horas.			
Lada:	Teléfonos:		Extensiones			Fax	Correo Electrónico		
No aplica	726 262 3409		No aplica			No aplica	opdapasvalle.2224@gmail.com		
<b>Otras Oficinas que Prestan el Servicio</b>									
Oficina:	No aplica								
Titular de la Oficina:	No aplica								
Domicilio	Calle:	No aplica				No. Int. y Ext.	No aplica		
Colonia:	No aplica			Municipio:	No aplica				
C. P.	No aplica		Horarios y días de atención:			No aplica			
Lada:	Teléfonos:		Extensiones			Fax	Correo Electrónico		
No aplica	No aplica		No aplica			No aplica	No aplica		
<b>Información Adicional</b>									
Pregunta frecuente 1:	Si el propietario no puede acudir a realizar el trámite, ¿lo puede hacer otra persona?								
Respuesta:	Lo puede realizar cualquier persona, siempre y cuando cuente con carta poder como se establecen los requisitos.								
Pregunta frecuente 2:	¿Qué vigencia tiene la certificación?								
Respuesta:	Seis meses a partir del pago de la certificación.								
Pregunta frecuente 3:	¿Se cuenta con trámite de certificación urgente?								
Respuesta:	No hay certificaciones urgentes las certificaciones son entregadas dos horas después de que se realiza la inspección.								

**Trámites o Servicios Relacionados**

Inspección de no toma

<p><b>Elaborado</b></p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>L.A. Carlos Arturo Infante Millán Subdirector General</p> <p>2022-2024</p>	<p><b>Visto Bueno</b></p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>L.A. José Luis Rodríguez Pedraza Director General de OPDAPAS Valle de Bravo</p>	<p><b>Fecha de Actualización</b></p> <p>20/02/2023</p>
---	--	--



SUBDIRECCIÓN GENERAL  
OPDAPAS

DIRECCIÓN GENERAL  
OPDAPAS



Valle de Bravo

Gobierno Municipal  
2022 - 2024  
COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL  
DE MEJORA REGULATORIA